CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE

Entre la ***Municipalidad de Itauguá*** con domicilio en ***Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballeros Álvarez***, República del Paraguay representada para este acto por ***Luis Alberto Salinas Tanasio***, en su carácter de ***Intendente Municipal*** conforme a A.I. N° 209/10 con Cédula de Identidad N° 800.310, denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, la ***Sra. Ignacia Villalba de Salinas***, con domicilio en Itauguá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 768.582 denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a)Contrato;
b)Carta Invitacion y Anexos;
c)El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos sera en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el B° Laurelty de la Ciudad de Itauguá que se desprenderás de las siguientes fincas N° 1.237; 1.239; 1.240; 1.241 y 1.245 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el, objeto del gasto específico 510-30-11, incluidos en el Presupuesto General de la de la Municipalidad hasta la suma de Guaranies 397.875.200 (Gs. Trescientos noventa y siete millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 229586

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01/12, convocado por Municipalidad de Itauguá, según resolución N° 293/12.

CUARTA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. 397.875.200 (Gs. Trescientos noventa y siete millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos) el cual será cancelado por LA COMPRADORA.

Primer Pago (50%): el cual será abonado por LA COMPRADORA diez días después de la emisión del código de contrataciones.

Segundo Pago (50%): el cual sera abonado por LA COMPRADORA al momento de la firma de la escritura pública.

QUINTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a)Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración
b)Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto.
c)Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.
d)Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e)Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.

OCTAVA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 26 de abril hasta el 31 de diciembre de 2.012.

Ignacia Villalba de Salinas

NOVENA:

De no producirse la transferencia en el plazo previsto en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL COMPRADOR podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato. En estos casos, la Convocante podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DÉCIMA:

La forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, será conforme a lo establecido en los numerales 26 y 28 del Anexo 1 –Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción– de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones** . La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2012

Ricardo Riveros
Secretario General
Contratante

Luis Alberto Salinas T.
Intendente Municipal
Contratante

Ignacia Villalba de Salinas
Vendedora (Apoderada)